



CONVOCATORIA CONCURSO MÚSICA JOVEN "MOSCA" 2023

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige de acuerdo con las bases generales del concurso de música joven de Palafolls aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2023.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, mediante las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, en el límite fijado en el punto tercero, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

2. Carácter condicionado de los premios

La concesión de los presentes premios tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de estos.

3. Créditos presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la cual se imputará la subvención para el ejercicio 2023 será 0510 3370 48000, la cantidad total máxima de la subvención será de 900,00 euros.

4. Objeto, condiciones y finalidad del premio

El objetivo es premiar las composiciones musicales entregadas, donde se priorizará:

- 1.- Que al menos un 25% de la formación sean de Palafolls
- 2.- Que la totalidad de los miembros sean menores de 35 años
- 3.- Criterios musicales y originalidad: Que estén presentando trabajos nuevos en el año en curso y la originalidad de los temas y calidad musical.

La finalidad es premiar el talento de los jóvenes que se presenten.

El importe de cada premio será de 300€, de los cuales se repartirán como máximo 3.

5. Requisitos de los solicitantes

Son susceptibles todas aquellas personas físicas que quieran mostrar su talento y poner en valor el su trabajo. La inscripción está sujeta a que al menos un 25% de la formación sean de Palafolls.

Las personas solicitantes de las prestaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: Presentar un mínimo de tres canciones en el formato que especifican las bases.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud de participación, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Codi Segur de Verificació: 6b14dc23-a3b9-4963-9721-0c16a4c8eb38
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_14903291
Data d'impressió: 03/03/2023 08:47:21
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Celia Majo Montes (TCAT) (Secretària accidental (Certifico que aquesta convocatòria ha estat aprovada per acord de la Junta de Govern Local de data 21/02/2023)), 27/02/2023 16:47
2.- Francesc Alemany Martínez (SIG) (Alcalde), 28/02/2023 11:21



6. Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción y propuesta de concesión será hecha por un jurado formado por músicos profesionales, una votación personal presencial y una votación online.

El acuerdo de concesión corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se deberán entregar con la ficha rellenada con el modelo que figura como instancia genérica en la web del Ayuntamiento de Palafròls a través de la sede electrónica <http://www.palafròls.cat>. Se deberán presentar en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará 15 días naturales después.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será el acordado por el órgano competente y se hará antes de la celebración de la AlterFesta en setiembre del año en curso.

9. Pago

El pago de las cantidades que conforman los premios se efectuará una vez realizada la actuación que contempla la concesión del premio, según qué día le toque a cada grupo realizar la actuación en la Fiesta Mayor 2023, durante la primera quincena de setiembre.

10. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que suponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

11. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

Habrán tres tipos de votación para escoger a los grupos finalistas:

Codi Segur de Verificació: 6b14dc23-a3b9-4963-9721-0c16a4c8eb38
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_14903291
Data d'impressió: 03/03/2023 08:47:21
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- Celia Majo Montes (TCAT) (Secretària accidental (Certifico que aquesta convocatòria ha estat aprovada per acord de la Junta de Govern Local de data 21/02/2023)), 27/02/2023 16:47
2.- Francesc Alemany Martínez (SIG) (Alcalde), 28/02/2023 11:21



-Votación del jurado: los miembros del jurado, formado por músicos profesionales, decidirán el primer grupo ganador, a razón de los criterios siguientes: calidad musical, puesta en escena y originalidad de los temas presentados, siendo 1 la puntuación más baja y 9 la más alta.

-Votación personal presencial: cada persona asistente al concierto tendrá un voto que podrá depositar dentro de una urna.

-Votación online: Durante el concierto en directo se publicará un vídeo de cada actuación en la red social Instagram del Local Jove Can Batlle, a través de los “me gusta” que estos reciban se designará el segundo ganador, el recuento de votos se hará durante los cuatro días posteriores a la celebración del concierto. Los grupos ganadores se publicarán en nuestras redes en el plazo máximo de quince días después de haber realizado el concierto.

Cada votación funcionará de forma independiente. En caso de que haya un empate la organización decidirá el desempate siempre velando por que la temática de la Fiesta Mayor no se altere.

En el caso de que se detecte algún intento de manipular los resultados, o de alguna votación fraudulenta, se expulsará al grupo implicado.

Se valorarán los siguientes puntos:

- Originalidad
- Calidad
- Interpretación: vocal, letra y música.
- Concordancia con la temática de la Fiesta Mayor.
- Grupos que no hayan sido ganadores en la edición anterior.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a este efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezamiento